

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3863
(27 JUL 2026)

Por medio de la cual se concede licencia por enfermedad común y se autoriza disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas por incapacidad por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 44855, expedida por la entidad PROINSALUD S.A., se concede incapacidad por enfermedad común al (la) señor(a) **SORAYA YAZMIN PARRA NOGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30738272**, quien se desempeña como Docente orientador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL municipio de NARIÑO (N), por el término de 03 día(s), comprendidos entre el 09 al 11 de julio de 2026.

Según Resolución No.6131 del 22 de octubre de 2024, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes para los siguientes periodos: del 6 al 19 de enero de 2025, del 07 al 27 de julio de 2025 y del 22 al 31 de diciembre de 2025 y según Resoluciones N°6746 del 22 de octubre de 2025 y 7069 del 12 de noviembre de 2025 la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes para los siguientes periodos: del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026, del 29 de junio al 19 de julio de 2026 y del 14 de diciembre de 2026 al 20 de diciembre de 2026.

El Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 señala “De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ...b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión...”. Igualmente, artículo 16 señala “Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, con radicado No. NAR2026ER024139, el (la) señor(a) **SORAYA YAZMIN PARRA NOGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30738272**, quien se desempeña como Docente orientador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II -INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL municipio de NARIÑO (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por incapacidad por enfermedad común a partir del 04 de agosto de 2026.

De acuerdo a la normatividad vigente, la incapacidad médica No. 44855, expedida por la entidad PROINSALUD S.A., comprendidas entre el 09 al 11 de julio de 2026, interrumpe las vacaciones y, por lo tanto, es deber de la entidad territorial reanudar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de tres (03) días, comprendidos entre el 04 al 06 de agosto de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) **SORAYA YAZMIN PARRA NOGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**30738272**, quien se desempeña como **Docente orientador** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II -INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL municipio de NARIÑO (N), por el término de 03 día(s), comprendidos entre el 09 al 11 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de tres (03) días, comprendidos entre el 04 al 06 de agosto de 2026, al (la) señor(a) **SORAYA YAZMIN PARRA NOGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**30738272**, quien se desempeña como **Docente orientador** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II -INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL municipio de NARIÑO (N), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II municipio de NARIÑO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan.pablo2.narino@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

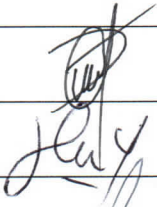
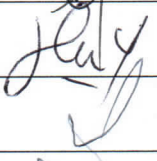
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los(**27 JUL 2026**).



 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	22/07/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	22/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		